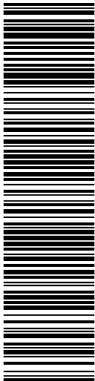


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 1 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5. Firmado por: 1. C=ES, O=PARQUE EMPRESARIAL ALDAIA UTE LEY 18/1982, OID 2.5.4.97=VATES:U97603310, CN=52671654K VICENTE MARTI (R: U97603310), SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=DCES-52671654K, Description=Ref:AEAT/EA/T0350/PUESTO 1/62423/28072022101918 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 23/04/2023 21:33:46.

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA
EXPEDIENTE DE EVALUACION
AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE
COMARCAL DE INNOVACION “PONT
DELS CAVALLS”
ALDAIA (VALENCIA)
abril de 2023

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 2 de 11	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

1	INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, SERVICIO DE PLANIFICACIÓN.	2
2	INFORME DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA	3

Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idione=1 El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idione=5 Firmado por: 1. C=ES, O=PARQUE EMPRESARIAL ALDAIA UTE LEY 18/1982 OID 2.5.4.97=vATES:U97603310, CN=52671654K VICENTE MARTI (R: U97603310), SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=IDCES-52671654K, Description=Ref:AEAT/AEAT0350/PUESTO 1/62423/28072022101918 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 23/04/2023 21:33:46.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 3 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

1 INFORME DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, SERVICIO DE
PLANIFICACIÓN.

Nº INF: 14.558-2022

S. Ref: 2018/PAI/001

Con fecha 2 de noviembre de 2022 tuvo entrada en este Servicio de Planificación escrito del Ayuntamiento de Aldaia en el que se solicitaba informe referente a la versión inicial del Plan Parcial del Sector "Pont dels Cavalls" (Parc Comarcal d'Innovació).

Con fecha 30 de diciembre de 2022 este Servicio de Planificación emitió informe desfavorable, estableciendo la necesidad de ejecutar la segunda conexión de la CV-413 con la CV-36 en el enlace ubicado en el pk 7+700 de esta carretera, lo que supone ejecutar un vial que atraviese el término municipal de Alaquàs (Valencia), asegurando así la adecuada accesibilidad al Parque Comarcal de Innovación y evitando la afección que su desarrollo supondría al resto de la red viaria de su entorno.

En la documentación ahora remitida se ha adjuntado un informe del Ayuntamiento de Alaquàs (Valencia) en el que se dispone que:

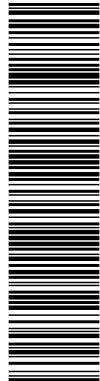
"La conexión viaria del Corredor Industrial RPA-4, que conecta la CV-36 con la CV-413 que el Plan Parcial cuya versión preliminar se analiza, podrá realizarse a través de viario ya previsto en el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector VII del PGOU de Alaquàs aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 27 de Mayo de 2021 y debidamente inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico. El desarrollo del citado sector se encuentra en marcha, encontrándose a fecha de hoy en tramitación, en desarrollo del Programa ya adjudicado, el pertinente Proyecto de Reparcelación. Dicho vial se ejecuta con cargo al citado Sector VII".

Y en el que se concluye que:

"La conexión de la CV-413, con la CV-36 en el enlace ubicado en el PK 7+700, quedará resuelta con la ejecución del vial que atraviesa el término municipal de Alaquàs, el cual está contemplado en Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector VII del PGOU de Alaquàs, no suponiendo así un impedimento para el desarrollo del Plan Parcial del sector "Pont dels Cavalls".

En relación con lo anterior, **SE INCLUIRÁ en la Ficha de Planeamiento y Gestión del Sector Parque Comarcal de Innovación "Pont dels Cavalls" que su desarrollo está condicionado a que se ejecute el vial de conexión de la CV-413 con la CV-36 en el enlace del pk 7+700, conexión que atraviesa el término municipal de Alaquàs, de manera anterior o simultánea al desarrollo del propio Sector,** según se especifica en el informe del Servicio de Planificación.

Por otra parte, se **ACTUALIZARÁ el estudio de tráfico** para que en la segunda conexión de la CV-413 con la CV-36, y que es la que discurre en parte por Alaquàs, se introducirá el flujo de tráfico en la simulación, dimensionando un cuarto ramal hacia el sur en la rotonda denominada en el estudio GL 01. Con esta nueva simulación se comprobará como afecta el desarrollo del Parque Comarcal de Innovación "Pont dels cavalls" al enlace ubicado en el pk 7+700 de la CV-36.



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idione=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idione=1. C=ES, O=PARQUE EMPRESARIAL ALDAIA, UTE LEY 18/1982, OID 2.5.4.97=VATES-U97603310, CN=VICENTE MARTI (R: U97603310), SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=DCES-52671654K, Description=Ref:AEAT/AEAT0350/PUESTO 162423/28072022101918 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 23/04/2023 21:33:46.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 4 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

2 INFORME DE DIPUTACIÓN DE VALENCIA

S/REF 001/2018-PAI

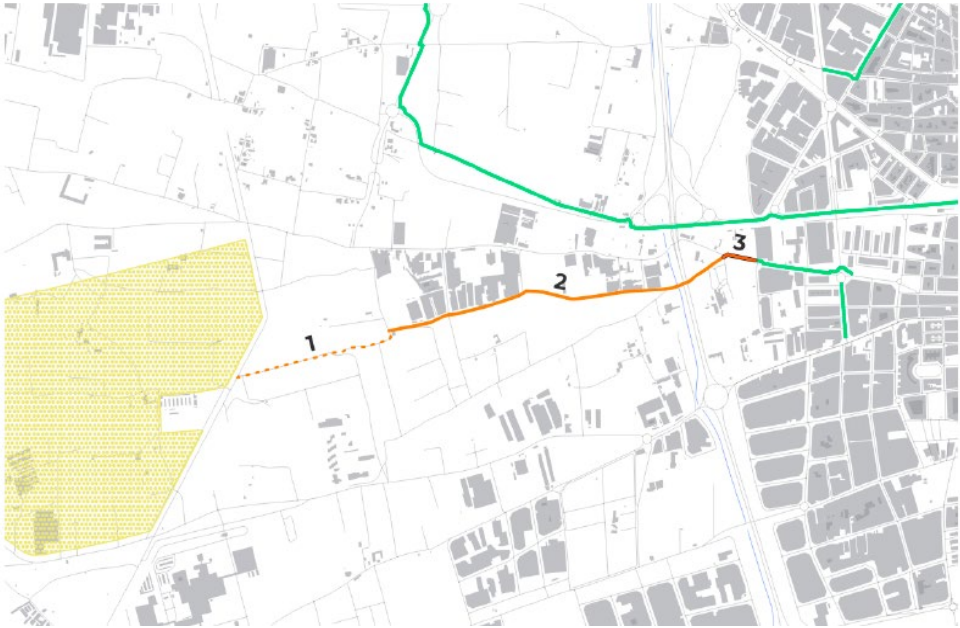
N/REF DVAC22EU0096 (5398/22/CAR)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La conexión de la CV-413 con el Sector VII de Alaquàs, se considera que esta conexión debe disponer de carril ciclable que conecte el polígono con el municipio de Alaquàs. El diseño de la conexión con la glorieta existente en la CV-413 deberá ser sometido a la aprobación de la Diputación de Valencia.

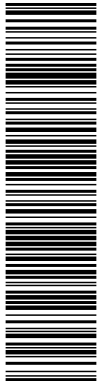
Con objeto de garantizar una conexión ciclopeatonal segura y agradable para los trabajadores del Parque Comarcal, así como las personas que se desplacen a los equipamientos previstos, se proponen dos alternativas, que objetivamente se considera que poseen mayor nivel de seguridad vial para los usuarios de estas vías.

En primer lugar, la adecuación de una vía ciclista que conecte el Nuevo Cementerio de Aldaya con el pueblo que discurrirá a través de la Red Primaria Adscrita 3, tal y como se define en la imagen posterior.



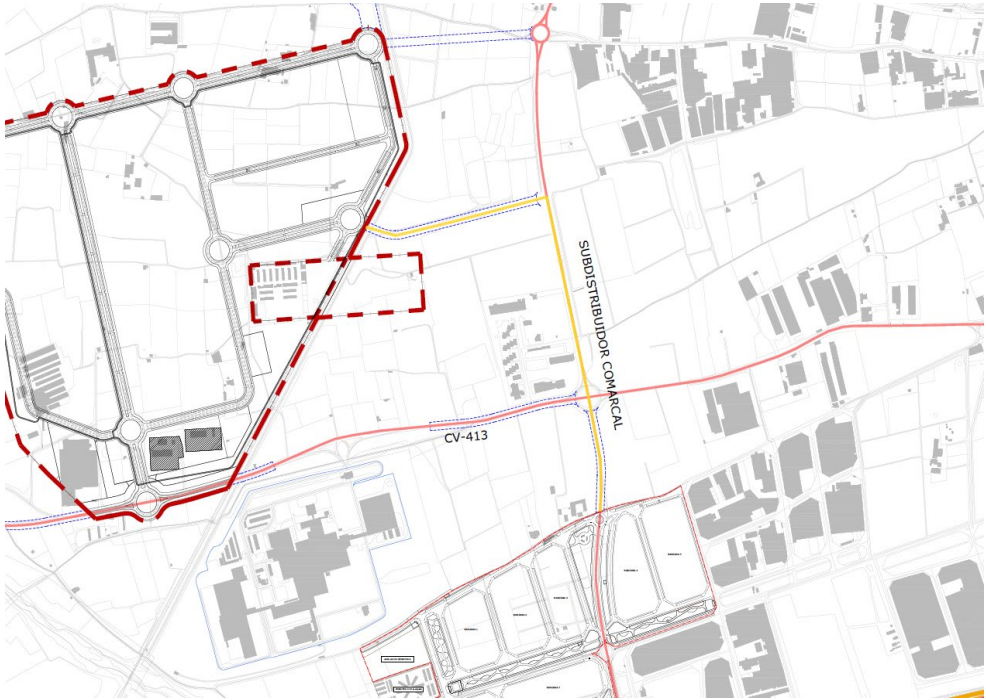
Además, esta vía ciclopeatonal se describe de igual modo como una de las propuestas de actuaciones de mejora en el Plan de Movilidad Sostenible para la implantación del Parque Comarcal de Innovación “Pont dels Cavalls” redactado por la empresa Imedes.

Otra opción que podría dar servicio a ambas poblaciones y además garantizaría las condiciones de seguridad sería una vía ciclista que partiera de igual modo que la anterior por la Red Primaria Adscrita 3 y discurriera por el Subdistribuidor Comarcal hasta alcanzar el Sector VII de Alaquàs.

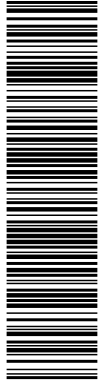


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 5 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"



Con la ejecución de cualquiera de estas alternativas de vía ciclista se garantiza el acceso ciclopeatonal en las mejores condiciones de **seguridad** para el Parque Comarcal de Innovación y que conectará con el conjunto urbano formado por los pueblos de Aldaia y Alaquàs y que responde al área residencial más próxima al ámbito de intervención.



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idione=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idione=1.
UTE LEY 18/1982 OJD 2.5.4.97-VATES:U97603310 CN=52671654K VICENTE MARTI (R: U97603310) SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=DCES-52671654K, Description=Ref/AEAT/AEAT0350/PUESTO 1/62423/28072022101918 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 23/04/2023 21:33:46.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKAOZ-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 6 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

La conexión del sector con la CV-413 requiere la modificación del trazado de la carretera en el cruce de la misma sobre el barranco del Poyo según se recoge en los planos. Se debe corregir las incoherencias entre la documentación escrita y gráfica ya que en la primera se indica que se amplía el puente sobre el barranco cuando lo que se hace es modificar el trazado de la carretera. Dado que la modificación afectará a un cauce público sometido a riesgo de inundación deberá contar, además de con la aprobación de la Diputación de Valencia, con los informes favorables de la Confederación Hidrográfica del Júcar y de PATRICOVA.

Se corregirán las incoherencias entre documentación escrita y gráfica.

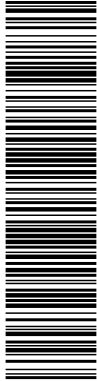
Si bien corresponde a los suelos afectados por la Mod. Puntual 31 asumir las cargas correspondientes a su conexión con la CV-413 y a la mercantil que ha solicitado la DIC de regularización de planta asfáltica en la parcela de referencia catastral 46021A019000050000SO y aledañas se deben establecer los mecanismos oportunos que permitan la adecuación de la carretera CV-413 se haya completado antes de la entrada en funcionamiento del sector. Por otra parte, el tramo afectado por la intersección de entrada a la DIC no puede excluirse de la adecuación de la carretera (sin incluir la propia intersección) ya que la mercantil que solicita la DIC podría renunciar a la regularización de la actividad con independencia de que la misma esté concedida o no.

El plano ORD-3.2 debe modificarse a los efectos de incluir el tramo de carretera afectado por la intersección de acceso a la DIC autorizada (sin perjuicio de que se establezcan los mecanismos necesarios para no imputar al sector los costes de la adecuación de la intersección).

En cuanto a la DIC de Becsa Planta Asfáltica, ya contaba con una DIC anterior, y que ya finalizó su vigencia. Se obtuvo otra DIC recientemente (diciembre 2022). En la Resolución de la DIC figura un apartado que habla del Informe de Diputación, que inicialmente fue desfavorable, y posteriormente, tras subsanación, fue favorable y que menciona lo siguiente:

Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Planificación y Proyectos. En fecha 14/01/2020 emite informe desfavorable, el cual fue trasladado al promotor, que aporta documentación de subsanación en fecha 09/03/2020 y emitiendo posteriormente la Diputación informe favorable en fecha 25/03/2021, dado que en la documentación subsanatoria “se refleja la línea de protección a 25 m del borde de la calzada y en la que se prevé la modificación del acceso mediante el desplazamiento de la entrada a las instalaciones (se centra en el frente de fachada de las parcelas afectadas) y se dota a la carretera de carriles centrales de almacenamiento y espera y de cuñas de cambio de velocidad para giros a derechas”.

En cuanto a Danone, fue en la Resolución de la CTU sobre la Modificación del Plan General (Estructural) nº 31, que consistía en reclasificar de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano donde se le exigía ejecutar la rotonda. Danone estaba inicialmente implantada con una DIC, y posteriormente se tramitó la Modificación. nº 31 para clasificarlo como Suelo Urbano. Además, la obligación de ejecutarla también consta en la ficha de planeamiento y gestión de la misma modificación.



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idionea=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idionea=5. Firmado por: 1. C=ES, O=PARQUE EMPRESARIAL ALDAIA, OU=AC Representación, OU=CERES, O=FNNMT-RCM, C=ES el 23/04/2023 21:33:46. UTE LEY 18/1982 OID 2.5.4.97=VATES:U97603310, CN=52671654K VICENTE MARTI (R: U97603310), SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=IDCES-52671654K, Description=Ref/AEAT/AEAT0350/PUESTO 166243/28072022101918

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

ficha de gestión del sector			
Denominación: Área de Reparto.	AR- Campus industrial Danone		
Sup. Área de Reparto	AR	266.899,28	m2s
Aprovechamiento	A	84.977	m2t
Aprovechamiento tipo	AT	0,319	m2t/m2s
Condiciones de conexión y desarrollo:			
1 - Pantalla perimetral de amortiguación de impacto visual, zonas verdes interiores y pantalla vegetal en la depuradora : Ejecución inmediata tras aprob.definitiva, conforme a las condiciones de ajardinamiento expuestas en el apartado 8.2 de la memoria justificativa			
2 - Nueva rotonda de acceso desde CV-413: Ejecución inmediata tras aprob.definitiva			
Ambas actuaciones deberán estar concluidas y en servicio transcurridos dos años de la aprob.definitiva			

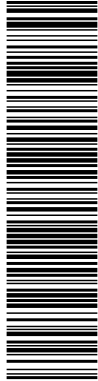
Como se extrae de la explicación anterior ambas mercantiles está condicionadas y obligadas a ejecutar dichas actuaciones para la regulación de su actividad.

No obstante, si durante la fase de redacción del Proyecto de Urbanización no han sido ejecutadas todavía las infraestructuras que se mencionan y que se encuentran a cargo de otras dos actuaciones urbanísticas en el municipio, se contemplará su adecuación en el proyecto y se redactará una ordenanza reguladora del canon.

En esta ordenanza se describirá que, si en el momento de adecuación de la CV-413 del Parque Comarcal de Innovación como Red Primaria Adscrita al mismo, estas dos mercantiles no han desarrollado sus intersecciones correspondientes, el sector asumirá las cargas de estas actuaciones y posteriormente las mercantiles estarán **obligadas a abonar los costes para la regulación de su actividad**. Con esta ordenanza nos aseguramos de no causar ningún perjuicio al sector y que la carretera se encuentre completamente adecuada antes de la entrada en funcionamiento del Parque Comarcal.

Se debe modificar la mención al tratamiento de los bienes demaniales no municipales ya que sí que hay una parte del sector que incluye tal tipo de bienes que es el linde sur del sector que engloba a la carretera CV-413 y su dominio público.

Se modificará el apartado *4.3 TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO NO MUNICIPAL*”, ya que si que afecta a bienes de dominio público de titularidad no municipal como son la rotonda 8 de acceso al sector, el Barranco del Poyo a través de la modificación del trazado de la CV-413 y a la Cañada Real de Aragón en la conexión de la CV-413 con la CV-36 en la red primaria adscrita al sector.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 8 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

La ficha de gestión debe rectificarse ya que la intervención sobre la CV-413 supone la ejecución de la glorieta de conexión con el sector pero no se requiere el desdoblamiento de la carretera en el frente sur del sector aunque sí la modificación del trazado de la misma en el cruce sobre el barranco del Poyo y no la ampliación del puente actual así como la adecuación, al menos, del tramo de carretera comprendido entre la conexión con el sector VII de Alaquàs y el paso sobre la línea de ferrocarril de alta velocidad.

Se modificará la ficha de planeamiento y gestión.

La leyenda del plano ORD-2 debe modificarse en lo que respecta a los espacios libres situados dentro de la zona de dominio público y de protección de la carretera CV-413 a efectos de eliminar la referencia a zona verde ya que la zona de protección de carreteras no puede calificarse como tal ya debido a las limitaciones para reducir la superficie de las zonas verdes existentes en el ordenamiento jurídico.

Se eliminará la referencia a zona verde de la leyenda del plano ORD-02.

El plano ORD-04.3 Secciones Tipo. Debe modificarse con el fin de adecuar la sección transversal de la glorieta de conexión del sector con la carretera CV-413 a la tipología de carreteras eliminando los Acerados y elementos de gran porte situados en el islote central, así como establecer los elementos de protección que impidan la caída de elementos sobre la calzada en caso de accidente. El tratamiento del tramo de carretera afectado debe evitar la inclusión de elementos propios de suelos urbanos.

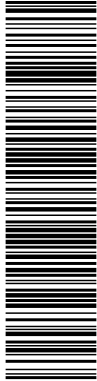
Se adecuará la sección transversal de la glorieta 8 a las recomendaciones de Glorietas del CITMA 2015, eliminando los Acerados y elementos de gran porte situados en el islote central, así como establecer los elementos de protección que impidan la caída de elementos sobre la calzada en caso de accidente.

Plano ORD-06 Zonas Verdes- Dotacional Aparcamientos. Se debe modificar la leyenda según lo indicado para el plano ORD-02. Los aparcamientos previstos en la entrada al sector desde la CV-413 deben trasladarse a otra ubicación con el fin de evitar que el tráfico de entrada al sector pueda verse entorpecido.

Se eliminarán los aparcamientos propuestos en la calle 8 con el fin de evitar que el tráfico de entrada al sector pueda entorpecerse.

El Artículo 10 de las normas urbanísticas debe modificarse con el fin de recoger el ordenamiento jurídico autonómico y no el estatal ya que el sector afecta a carreteras de titularidad autonómica y provincial.

Se modificará al ordenamiento autonómico.



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5. Firmado por: 1. C=ES, O=PARQUE EMERESARIAL ALDAIA, OU=AC Representación, OU=CERES, O=FNNMT-RCM, C=ES el 23/04/2023 21:33:46. UTE LEY 18/1982, OID 2.5.4.97=VATES-U97603310, CN=52671654K VICENTE MARTI (R: U97603310), SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=IDCES-52671654K, Description=Ref/AEAT/AEAT0350/PUESTO 1/62423/28072022101918

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 9 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

Art. 11 Red primaria de dotaciones públicas. La descripción de la red exterior adscrita debe modificarse según se ha indicado en la primera observación. La red primaria de dotaciones públicas interiores debe recoger, además del viario de 36 m de ancho de acceso al sector desde la CV-413, el tramo de la carretera incluido en el sector y la glorieta número 8 de acceso al sector.

La reserva dotacional de aparcamientos incluye los dibujados en los planos correspondientes. Dado que los aparcamientos situados en la entrada al sector desde la CV-413 pueden provocar el colapso de la glorieta de acceso al sector deben ser eliminados de la definición gráfica.

Se incluirá dentro de la Red Primaria inscrita en el sector la rotonda de acceso y el tramo de la CV-413 dentro del sector. Se eliminarán los aparcamientos tal y como se ha enumerado anteriormente.

Artículo 14. La cita de los elementos de la red primaria exterior adscritos al sector debe ser rectificada según se ha expuesto en puntos anteriores.

Se modificará tal y como se ha enunciado anteriormente.

Artículo 15 La relación de zonas de ordenación debe recoger todas las definidas en el plano ORD-02.

Se recogerán en la memoria justificativa todas las zonas de ordenación descritas en los planos.

Artículo 20 dado que se exige un único proyecto de urbanización este deberá definir las actuaciones sobre la carretera CV-413 recogiendo todos los documentos requeridos por un proyecto de carreteras con la normativa debidamente actualizada.

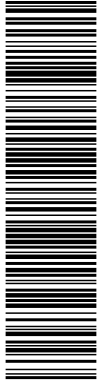
Se realizará un proyecto completo de la carretera CV-413 que se incluirá en el proyecto de urbanización como adenda.

Artículo 21 En los espacios libres situados en la zona de protección de la carretera únicamente se podrán realizar obras de ligero ajardinamiento que no podrán contener elementos de integración paisajística que puedan mermar las funciones de estos espacios respecto a futuras ampliaciones de la carretera CV-413 o intersección de acceso.

El único uso compatible de estos espacios libres situados dentro de la zona de protección de la carretera serán los de reserva viaria, sin obras o edificaciones conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/91, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.

Artículo 98 No podrá prever la plantación de árboles de gran porte en los espacios libres situados dentro de la zona de protección de la carretera CV-413.

No se realizarán plantaciones de árboles de gran porte en la zona de protección de la carretera CV-413, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/91, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana.



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 10 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

ESTUDIO DE TRÁFICO

La red primaria descrita está incompleta, por un lado la imagen no contiene todos los elementos de la red primaria (conexión de la CV-413 con la CV-36 a través de la Cañada Real de Aragón y parte del corredor comarcal que discurre por TM de Alaquàs) y a lo largo de la carretera faltan elementos proyectados de la red (glorieta de acceso a los suelos de la Mod. Puntual 31 y acceso a la DIC de regularización de planta asfáltica)

Se completará la red primaria con los elementos mencionados.

Se indica que la matriz de origen destino de pesados se obtiene de la aplicación directa de un 8 % de pesados en la matriz origen destino de ligeros. No obstante, el porcentaje de pesados en la CV-413 según los aforos de la Diputación de Valencia es del 11.54 % en el tramo principal y del 15.80 % en el segundo tramo (más cercano a Aldaia).

Se corregirán las hipótesis con los datos de aforo de Diputación.

Clasifica la carretera CV-413 como Tipo I de la tabla de clasificación del HCM2010 cuando se trata de una carretera que proporciona accesibilidad al medio y no de una carretera en la que se puedan desarrollar altas velocidades como el caso de la CV-36 por lo que debería clasificarse como Tipo II y establecer el nivel de servicio en base al tiempo siguiendo un vehículo. Por otra parte, considera la sección transversal de la carretera homogénea cuestión totalmente alejada de la realidad.

Se clasificará como carretera tipo II y se establecerá el nivel de servicio en base al tiempo siguiendo un vehículo. Se corregirá de igual modo la sección transversal homogénea.

El reparto de desplazamientos viajes según procedencia y tipo no coincide con el total de los desplazamientos de cada uno de los dos tipos considerados.

Se corregirá este aspecto.

En el análisis del estado futuro sin implantación se considera la misma red con los mismos parámetros geométricos que en el estado actual. Se observa que en la CV-413 con mayor intensidad de tráfico el valor de la velocidad de circulación media es superior en la situación futura sin implantación que en la situación actual lo que parece improbable.

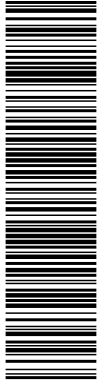
Se revisará este aspecto.

En la descripción de la red se considera el desdoblamiento de la CV-413 en ramales glorieta GL 00.

Se corregirá esta consideración.

La geometría recogida en el análisis no tiene en cuenta la existencia del ramal de enlace con el Sector VII de Alaquàs.

Se ha introducido el ramal de conexión con el Sector VII de Alaquàs resultando una glorieta con 5 ramales cuestión errónea.



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idionea=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idionea=5. Firmado por: 1. C=ES, O=PARQUE EMPRESARIAL ALDAIA, OU=AC Representación, OU=CERES, O=FNNMT-RCM, C=ES el 23/04/2023 21:33:46.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO POR DEFECTO: 20230425_E_6153 Documento explicativo	Número de la anotación: 6153, Fecha de entrada: 24/04/2023 0:01:00, Número de Anotación de Salida: 3136, Fecha de Salida: 26/04/2023 10:49:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RKA0Z-6UV1B-U31ED Fecha de emisión: 21 de Julio de 2026 a las 14:36:12 Página 11 de 11		INCLUYE FIRMA EXTERNA

DOCUMENTO EXPLICATIVO PARA EXPEDIENTE DE EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATEGICA (EATE) DEL PARQUE COMARCAL DE INNOVACION "PONT DELS CAVALLS"

Se actualizará el estudio de tráfico para que en la segunda conexión de la CV-413 con la CV-36, y que es la que discurre en parte por Alaquàs, se introducirá el flujo de tráfico en la simulación, dimensionando un cuarto ramal hacia el sur en la rotonda denominada en el estudio GL 01. Con esta nueva simulación se comprobará como afecta el desarrollo del Parque Comarcal de Innovación "Pont dels Cavalls" al enlace ubicado en el pk 7+700 de la CV-36.

No se dan los valores de los niveles de servicio resultantes en caso de implantación de la actividad.

Se corregirá este aspecto.

Se identifica la Cañada Real de Aragón con la CV-413 de forma errónea.

Se corregirá esta consideración.

Se indica que el análisis realizado en el estudio en el Modelo Estado Actual es completamente válido cuando la glorieta situada en la CV-36 no ha sido analizada en el Modelo Estado Actual.

Se añadirá este análisis.

Modelo futuro sin implantación No existe estudio en versiones anteriores.

Se añadirá este análisis.

Nivel de servicio intersección BECSA. No se analiza el tiempo de demora en salidas a izquierda de la instalación.

Se añadirá este análisis.

Resultado de la capacidad glorietas.

Se indica que los ramales de conexión con la CV-413 disponen de dos carriles cuando no está prevista tal situación.

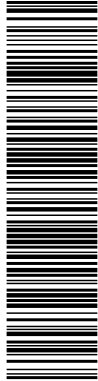
Se corregirá esta consideración.

No se analiza el nivel de servicio en la CV-413 con la nueva hipótesis de tráfico.

Se analizará el nivel de servicio de la CV-413 con la nueva hipótesis de tráfico.

CEBRIAN
SANCHEZ
PALOMA -
74520668R

Firmado digitalmente
por CEBRIAN SANCHEZ
PALOMA - 74520668R
Fecha: 2023.04.23
21:23:27 +02'00'



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idionea=1. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idionea=5. Firmado por: 1. C=ES, O=PARQUE EMPRESARIAL ALDAIA, UTE LEY 18/1982, OID 2.5.4.97=VATES-U97603310, CN=52671654K VICENTE MARTI (R: U97603310), SN=MARTI FERRER, G=VICENTE, SERIALNUMBER=IDCES-52671654K, Description=Ref:AEAT/AEAT0350/PUESTO 1/62423/28072022101918 (CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 23/04/2023 21:33:46.